RESOLUCIÓN NRO.478
(13 DE DICIEMBRE DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La secretaria General y Servicios Administrativos del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, se celebró contrato de prestación de servicios Nro. 357 del 10 de diciembre de 2021 cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS UBICADO EN DIFERENTE SITIO ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE TURBO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL Y PREVENVION DE LA SINIESTRALIDAD.**

Que revisada la póliza M-**No.65-46-101023475** emitida el 13 de diciembre del 2021 por **SEGUROS DEL ESTADO,** constituida por el contratista **ARNALDO MORALES S.A.S identificado, con Nit. Nro. 900736686-6**

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **ARNALDO MORALES S.A.S NIT. Nro.** 900735686-6
Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO	Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 2.580.000 Duración seguro: DESDE EL 10-12-2021 HASTA EL 24-04-2022
Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO : Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses mas	Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIOS Monto a asegurar: .2.580.000 Duración seguro: DESDE EL 26-11-2020 HASTA EL 06-04-2021

Amparo de: PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al 5% del valor total del contrato y sus adiciones si a ellos hubiere lugar y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Amparo de: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E IND. Monto a asegurar: 1.290.000 Duración seguro: DESDE EL 10-12-2021 HASTA EL 24-12-2024

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 357 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021**, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del contrato de prestación de servicio **No. 357 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021**, por **SEGUROS DEL ESTADO** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

RESURRECCION MANZANO
Secretaria Distrital de Defensa Judicial

Elaboró: Merlin Herrera O.